



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes enero de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente del oficio número SG/023/16 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual da aviso a este órgano jurisdiccional de un escrito presentado ante dicha instancia por el ciudadano Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General de dicho órgano comicial, por medio del cual interpone un Juicio de Inconformidad, en contra del *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se designa al ciudadano José Luis González Nolasco, como titular de la Dirección de Partidos Políticos, del propio Instituto.”* Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 33 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

ÚNICO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -